ESTUDIO DEL SECTOR

"SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES Y RECARGABLES PARA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LEY CON DESTINO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS."

CONTENIDO

I. Aspectos generales del mercado 2
A. Entorno económico 2
B. Marco regulatorio 3

II. Análisis de la oferta y demanda 3
A. Análisis de la oferta 3
B. Estudio de la demanda 6
C. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 9

III. Conclusiones 10

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"[1].

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta dentro del proceso de contratación que tiene por objeto el: "**SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES Y RECARGABLES PARA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LEY CON DESTINO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS**".

En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El Sector primario (agropecuario)

B. El sector secundario (Industrial.)

C. El Sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Así pues, el presente proceso se resume en el suministro de tarjetas electrónicas canjeables y recargables para dotación de vestuario y calzado de ley, puesto que son necesidades de suma importancia que se deben suplir en cualquier entidad.

B. Marco regulatorio

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidades o inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas reglamentarias.

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como se establece en los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.

Al Consejo Superior de la Judicatura se adscribe la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo el desarrollo de las actividades de apoyo. Dentro de esta Dirección se encuentra, como entidad desconcentrada, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas que tiene entre sus funciones la de ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial para atender los requerimientos de los tribunales, juzgados y del Consejo Seccional de la Judicatura del distrito judicial de Cundinamarca, a través de las unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Esta Dirección Seccional tiene la misión de coadyuvar en la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia, y contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

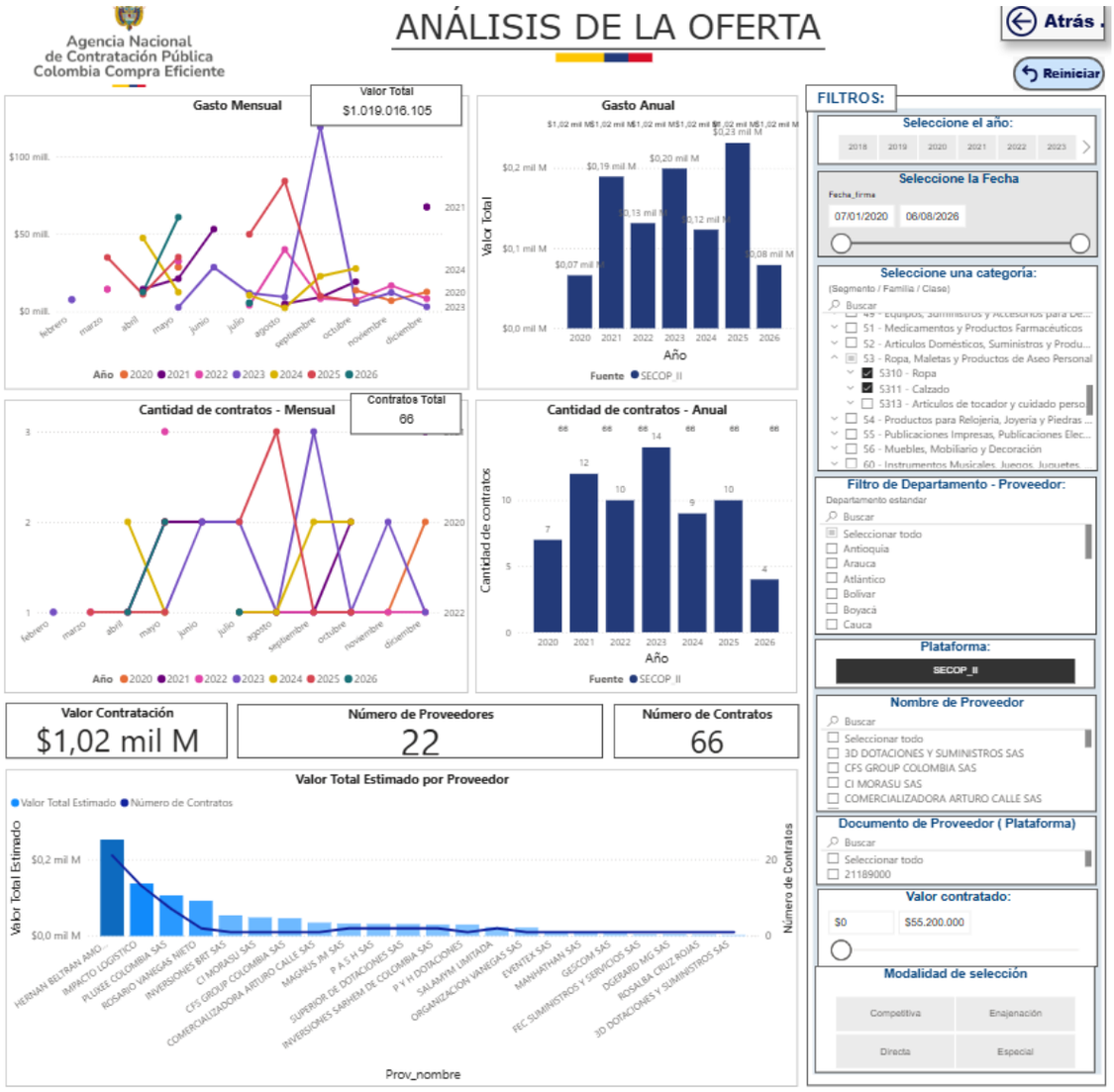
Para cumplir con su misión y satisfacer la necesidad de fortalecer la capacidad y los servicios asociados con la administración de justicia, la Dirección Seccional adelantará un contrato de suministro, acorde con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, bajo la modalidad de minima cuantía.

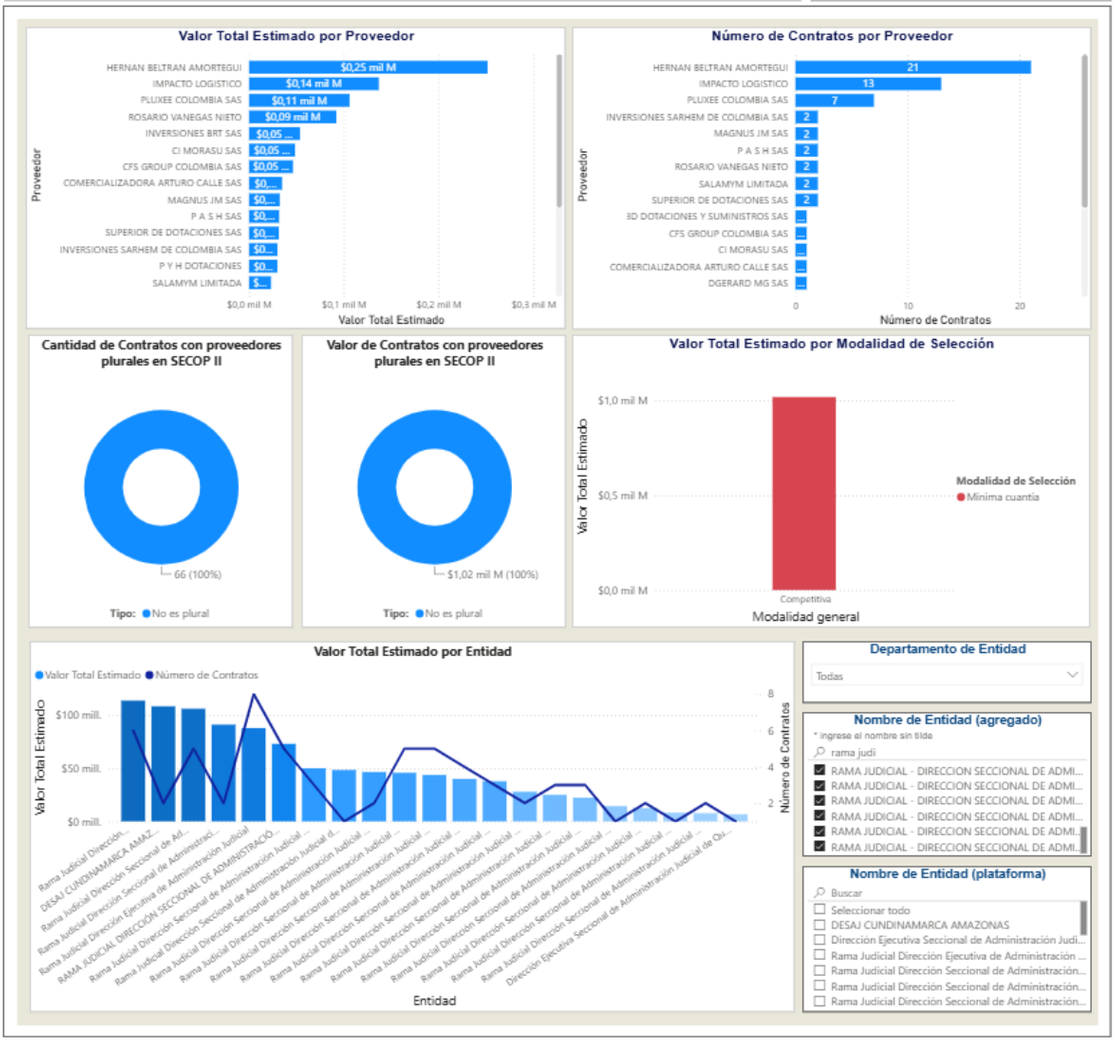
Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución servicios médicos:

Análisis de la oferta

La oferta de este proceso contractual está relacionada con la prestación de servicios de salud, por esa razón, se revisó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente como herramienta de análisis, obteniendo los siguientes resultados:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.019.016.105
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
66
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$1,02 mil M
Número de Proveedores
22
Número de Contratos
66
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
07/01/2020
06/08/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$55.200.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
5310 - Ropa	
531027 - Uniformes	
CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI VALLE DEL CAUCA LA ADQUISICIÓN DE TOGAS PARA USO DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS DE LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	
ADQUISICIÓN DE TOGAS PARA MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO 2680 DE 2004	
Adquirir elementos de protección personal (EPP) con destino a la Rama Judicial	
Contratar la adquisición de togas para los jueces de los Despachos Judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá Cundinamarca y Amazonas	
ADQUISICIÓN DE TOGAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DOTACIÓN DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE MEDELLIN Y DE ANTIOQUIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN	
Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena Bolívar la compra de togas para jueces y magistrados a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	
CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI VALLE DEL CAUCA LA ADQUISICIÓN DE TOGAS PARA USO DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS DE LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	
Contratar la adquisición de togas para los jueces de los diferentes despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial del Ibagué Tolima	
Contratar la adquisición de togas judiciales para dotar a la totalidad de jueces y magistrados que se encuentren en el sistema de oralidad adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de	
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

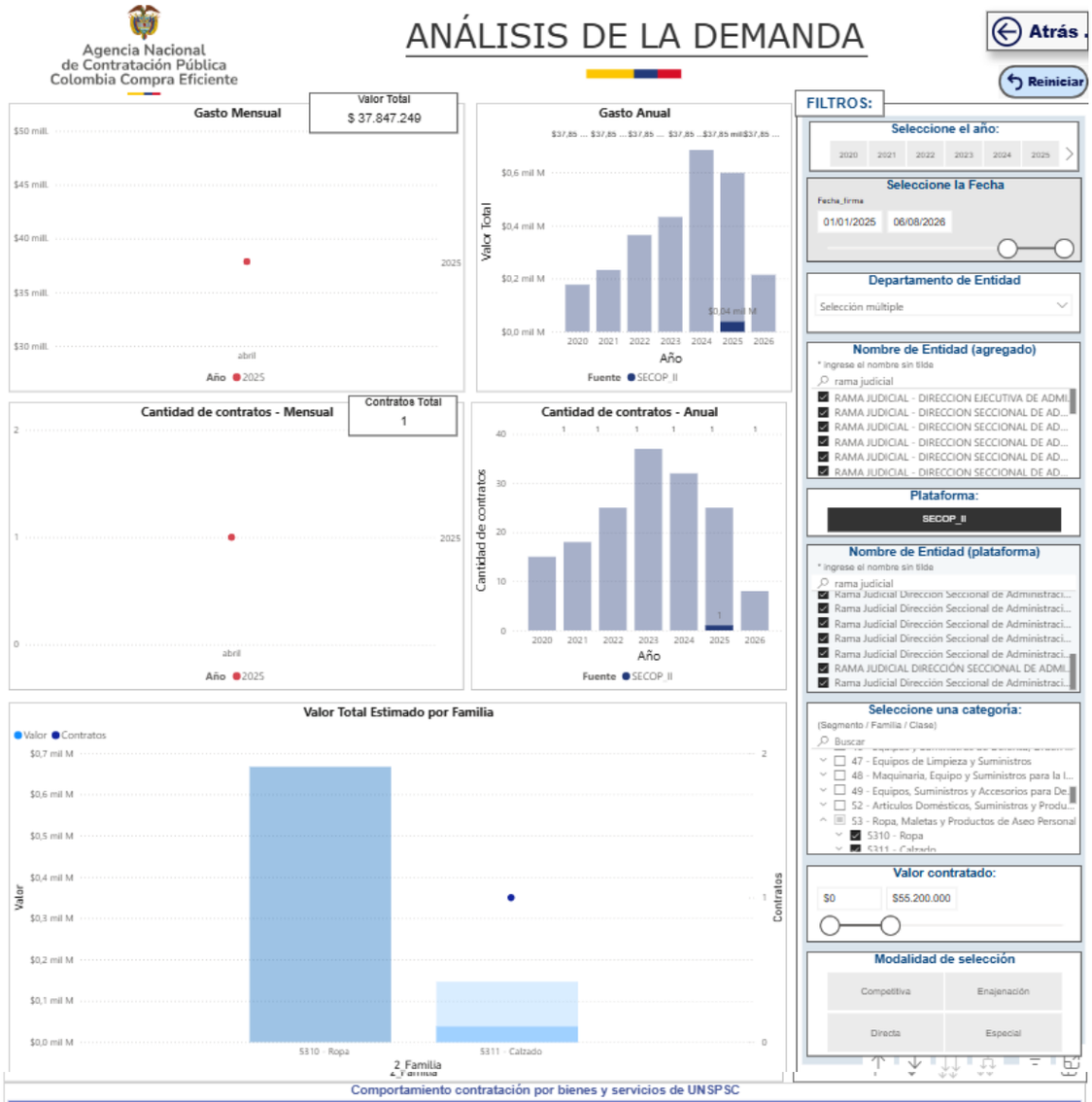
Fuente: ANCP-CCE, SECOP II.[2]

De acuerdo con la información del análisis de la oferta, se concluye que, en los mercados locales, departamentales y nacional existe pluralidad de oferentes, a través de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras acreditadas en el país, que pueden participar de manera individual o conjunta (en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) en la prestación del servicio requerido, alineado a las necesidades y a los requerimientos de la entidad contratante, lo que activa la competencia en precios, calidad y condiciones, y aumenta las posibilidades de adjudicación de este proceso de selección.

B. Estudio de la demanda

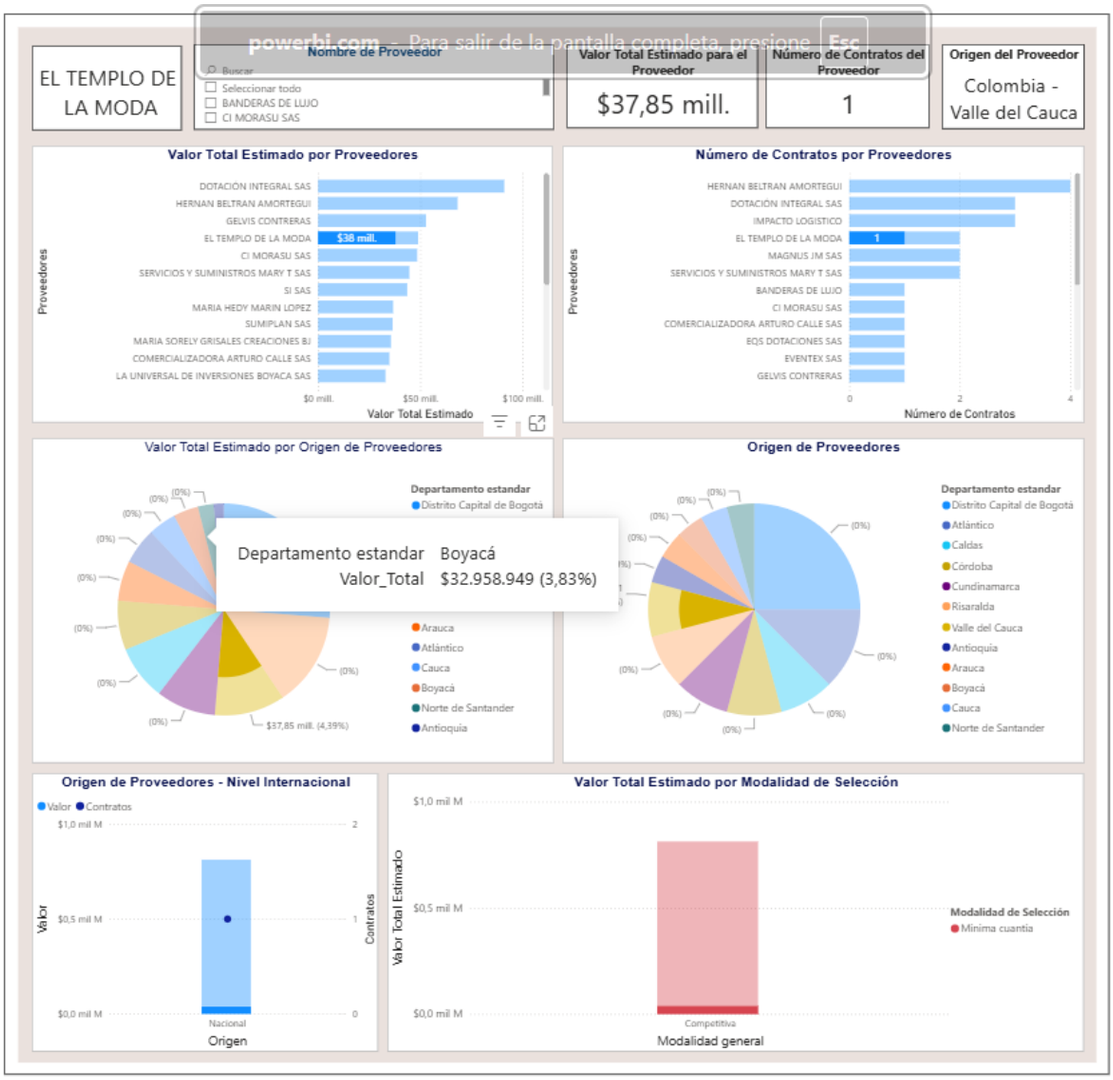
En este contexto, de acuerdo con procesos con objeto similar, realizados con organismos estatales, consultados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en las herramientas de análisis de la demanda, se logró evidenciar la modalidad de contratación:

[2] Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
5310 - Ropa	
5311 - Calzado	
531116 - Zapatos	
SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO COMO DOTACIÓN DE LEY CON DESTINO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA	
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10245030&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
Suministro de vestuario y calzado como dotación (ropa de oficina o calle) de ley representado en bonos canjeables o redimibles solo y exclusivamente en vestuario y calzado con destino a los servidores judiciales grado 3 4 y 5 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente	
Contratar el suministro de calzado y vestido de labor para los servidores del Distrito Judicial de Manizales que cumplen los requisitos legales para adquirir este derecho	
SUMINISTRO DE BONOS TARJETAS O CHEQUERAS CANJEABLES REDIMIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR RECONOCIMIENTO AL QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES JUDICIALES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CORRESPONDIENTES A LOS 3 CUATRIMESTRES DEL AÑO 2025	
Total	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANALISIS HISTORICO DE LA RAMA JUDICIAL

Revisado el portal de contratación electrónica SECOP II, se encontró que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas, suscribió en la vigencia 2024, el contrato de prestación de servicios MC-08-2024, el cual tenía por objeto: "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS A MONTO AGOTABLE, CANJEABLES Y RECARGABLES PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LEY, CON DESTINO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS", por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($56.615.629).

De igual forma, se encontró que esta Dirección Seccional, suscribió en la vigencia 2025, el contrato de prestación de servicios MC-09-2025, el cual tenía por objeto: "SUMINISTRO

DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES Y RECARGABLES PARA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LEY CON DESTINO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS.", por un valor de $53.901.366.

Así mismo, se evidenció que otras entidades adscritas a la Rama Judicial, suscribieron contratos similares, así:

ENTIDAD	N. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATISTA
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	MC 15 DE 2025	UMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CAUCA CORRESPONDIENTE A LAS DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2025	Mínima Cuantía	$ 38.315.000	FUNDACION NUEVA GENERACION.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	MC-27-2025	Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, la compra de dotación, para empleados grados 3 y 4 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.	Mínima Cuantía	$ 13.227.000	EQS DOTACIONES S.A.S.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 09 DE 2025	LA ADQUISICIÓN POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE PRENDAS DE VESTIR CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDOS DE LABOR PARA LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS GRADO 3 Y 5 Y EL SUMINISTRO DE TOGAS CON DESTINO A LOS JUECES Y MAGISTRADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE - 2025	Mínima Cuantía	$ 75.000.000	PEDRO JESUS BLANCO FORERO

C. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas tuvo en cuenta las condiciones particulares de la necesidad identificada, el comportamiento de la contratación realizada en la vigencia anterior, la cantidad proyectada de recargas y los resultados obtenidos en el estudio de mercado adelantado para la presente vigencia.

En primer lugar, para establecer el **valor de referencia correspondiente a cada recarga de dotación**, se tomó como punto de partida el valor definido por la Entidad para la vigencia 2025, correspondiente a **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($618.144)** por cada periodo de dotación.

Para la vigencia 2026, dicho valor fue actualizado tomando como referencia la variación del **Índice de Precios al Consumidor – IPC (5.10%)**, como indicador económico utilizado para

reconocer la variación general de los precios y mantener actualizado el valor de referencia utilizado por la Entidad para la adquisición de la dotación.

Como resultado de dicha actualización, se estableció para la vigencia 2026 un valor de referencia de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($649.669)** por cada recarga correspondiente a un periodo de dotación.

Este valor constituye el monto destinado a la adquisición de vestuario y calzado por cada servidor judicial beneficiario y periodo de causación, mientras que los costos correspondientes a la comisión del operador y el IVA aplicable sobre esta constituyen conceptos adicionales asociados a la operación del medio de pago y son considerados dentro de la estructuración del presupuesto oficial.

Cantidad proyectada de recargas

Para determinar la cantidad de recargas que podrían efectuarse durante la vigencia 2026, la Entidad realizó una revisión de la planta de personal y de la información disponible respecto de los servidores judiciales que potencialmente pueden causar el derecho a la dotación durante los diferentes periodos del año.

Como resultado de dicha revisión, se proyectó inicialmente la realización de **setenta y nueve (79) recargas** durante la vigencia contractual.

La cantidad de setenta y nueve (79) recargas corresponde a una proyección máxima de planeación, calculada a partir del universo estimado de servidores que pueden causar el derecho a la prestación durante los tres periodos de dotación de la vigencia 2026. Esta proyección no constituye una obligación de ejecución y podrá variar de acuerdo con las novedades de personal y la verificación individual del cumplimiento de los requisitos legales en cada periodo.

En consecuencia, durante la ejecución contractual pueden presentarse situaciones tales como nuevos ingresos, retiros, cambios en la situación administrativa, modificaciones en la vinculación, pérdida o adquisición del derecho a determinados periodos de dotación y demás novedades que incidan en el número efectivo de beneficiarios.

El número de recargas efectivamente realizadas podrá ser inferior a la proyección inicial, de acuerdo con las novedades de personal y la verificación individual del cumplimiento de los requisitos legales, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto oficial.

Comisión del operador e IVA

Como parte del estudio de mercado, la Entidad solicitó cotizaciones a diferentes proveedores del servicio, obteniendo los siguientes porcentajes de comisión:

Proveedor	**Comisión cotizada**	**IVA sobre comisión**
PLUXEE S.A.S.	7,5%	19%
PEOPLE PASS S.A.	2,5%	19%
GLIM	2,1%	19%
CONTRATO DE SUMINISTRO NO 32 DE 2025 - MC-09-2025	3.2%	19%

Proveedor	Comisión cotizada	IVA sobre comisión
Valor definido por la Entidad	**3,8%**	**19%**

A partir del análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas, la Entidad estableció un porcentaje máximo de referencia del 3.8% para efectos de la estructuración del presupuesto oficial, considerando que dicho porcentaje permite cubrir razonablemente el componente de comisión asociado a la operación del servicio y se encuentra dentro del rango de valores observado en el estudio de mercado.

En consecuencia, para efectos de la determinación del presupuesto oficial, se consideró la siguiente estructura:

Valor de cada recarga: $649.669

Número proyectado de recargas: 79

Valor total proyectado de las recargas: $649.669 × 79 = **$51.323.851**

Comisión máxima considerada (3.8%): $51.323.851 × 3.8% = **$1.950.306**

IVA sobre la comisión (19%): $1.950.306 × 19% = **$370.558**

Por tanto:

$51.323.851 + $1.950.306 + $370.558 = $53.644.716

El resultado anterior, aproximado al peso, corresponde a un presupuesto oficial de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($53.644.716)** incluido el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Finalmente, debe precisarse que el valor resultante constituye un **presupuesto máximo de ejecución** y no una obligación de consumo total de los recursos. La ejecución efectiva dependerá de las solicitudes de recarga impartidas por el supervisor, previa verificación del derecho de cada servidor judicial al respectivo periodo de dotación, de acuerdo con las novedades que se presenten durante la vigencia contractual.

Para efectos de comparación de las ofertas, el valor de la recarga se considerará como un componente fijo de referencia, mientras que la comisión ofertada constituirá el componente variable susceptible de comparación económica, de conformidad con la metodología establecida en la invitación pública.

IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021: SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*"[3]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que el proponente debe acreditar la provisión de los servicios en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) por personas en especial protección constitucional.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	21 de agosto de 2026
Servidor designado por el área de Talento Humano, encargado de la estructuración	
Firma	
Nombre	JULIO CESAR SANCHEZ PEÑA
Cargo	Profesional Universitario

[3] Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1860 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175187#:~:text=Para%20los%20efectos%20previstos%20en,una%20igualdad%20real%20y%20efectiva